



INFORME DE COMISIÓN NACIONAL

AREA: **INSPECCION DE RECURSOS NATURALES**
 NOMBRE DEL COMISIONADO: **C. HUGO HOUGHTON FELIPE REYES SANTOS**
 LUGAR DE LA COMISIÓN: **MUNICIPIO URUAPAN, MICHOACÁN.**
 PERIODO DE LA COMISIÓN: **16 DE AGOSTO DE 2018.**

SINTESIS:

16 de Agosto 2018.- En atención a la orden de inspección No. PFPA/22.3/2C.27.2/00001/2018-VER de fecha 13 de agosto del 2018, firmada y ordenada por la C. Talía Coria Mendoza en su carácter de Delegada Federal de la PROFEPA en el estado de Michoacán y en coordinación con personal de SEDENA nos constituimos en la Comunidad Indígena Barrio de San Francisco Uruapan, en el Municipio de Uruapan, siendo atendidos por el C. Ignacio Urbina Jiménez, en su carácter de Suplente del Secretario de la Comunidad Indígena Barrio de San Francisco Uruapan, con quien nos acreditamos como inspectores de PROFEPA y hacemos entrega de la orden de inspección correspondiente, misma que nos firma de enterado y recibido, explicándole el objeto de la inspección, consistente en dar cumplimiento al Memorandum No. PFPA/22.5/00216/2018 de fecha 11 de Agosto del año en curso, relacionado a lo establecido en el expediente administrativo No. PFPA/22.3/2C.27.2/00338-2016 y Acuerdo de Emplazamiento No. PFPA/22.5/2C.27.2/01202-2016 con la finalidad de realizar verificación en el Predio forestal de la C.I. Barrio de San Francisco, ubicada en el Municipio de Uruapan, Michoacán; manifestando quien atiende que no existe inconveniente para que se lleve a cabo la inspección designando un testigo de asistencia, mismo que permanece en el sitio durante toda la inspección.- En coordinación con quien atiende la inspección y testigo de asistencia, así como de personal de la Comunidad Indígena Barrio de San Francisco Uruapan, y personal de SEDENA, se realiza recorrido por sitios de terrenos forestales y/o preferentemente forestales pertenecientes a la Comunidad Indígena Barrio de San Francisco, recorriéndose varios parajes siendo los siguientes:

1. Paraje Potrero Grande
2. Paraje Brinco del Diablo
3. Paraje La Joya Honda
4. Paraje Partes del Llano Grande
5. Paraje Parte Baja de Los Amoles
6. Paraje El Panteón
7. Paraje de Los Amoles
8. Paraje Cerro Amoles, área de brechas colindantes al Oriente de Capacuaro.

Con la finalidad de verificar las medidas de seguridad y correctivas dictadas en el Acuerdo de Emplazamiento No. PFPA/22.5/2C.27.2/01202-2016, página 9 de 11.

MEDIDA DE SEGURIDAD

Se ratifica la Clausura total temporal, medida impuesta en la entrada principal de la Comunidad Indígena Barrio de San Francisco Uruapan, ubicada en el Municipio de Uruapan, Michoacán, en lo referente a las actividades de corte, derribo y aprovechamiento de arbolado, así como de las actividades de remoción total o parcial de la vegetación forestal, de conformidad con el acuerdo número PFPA/22.5/2C.27.2/1007-16 de fecha 29 de julio del 2016.

MEDIDA CORRECTIVA.

1. Abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad de corte, derribo y aprovechamiento de arbolado, así como de las actividades de remoción total o parcial de la vegetación forestal, en los predios denominados Potrero Grande, Brinco del Diablo, La Joya, Parte del Llano Grande, Baja de los Amoles, El Panteón, Cerro Amoles pertenecientes a la Comunidad Indígena Barrio de San Francisco Uruapan, ubicada en el Municipio de Uruapan, Michoacán.
2. Se ordena el retiro de las plantas de aguacate establecidas en los predios denominados La Joya, Parte del Llano Grande, Baja de los Amoles, El Panteón, Cerro Amoles, pertenecientes a la Comunidad Indígena Barrio de San Francisco Uruapan, ubicada en el Municipio de Uruapan, Michoacán, de conformidad con el artículo 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere que los propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de terrenos forestales o preferentemente forestales están obligados a realizar las acciones de restauración y conservación pertinentes.

En relación a la medida de seguridad, nos ubicamos en las coordenadas geográficas 19°29'52.8" Latitud Norte y 102°0'6.52" Longitud Oeste, sitio donde se ubica la puerta de entrada a los terrenos de la Comunidad Indígena, sitio donde se colocó el sello de Clausura mediante Acuerdo No. PFPA/22.5/2C.27.2/1007-16 de fecha 29 de Julio de 2016, con folio No. I.V. 129/2016, mismo que ya no se encuentra en el sitio en el momento de la presente diligencia.

En relación a las medidas correctivas, se lleva a cabo un recorrido físico por cada uno de los polígonos señalados en el Acuerdo de Emplazamiento ya citado, encontrándose lo siguiente:

Polígono 1 "Paraje Potrero Grande", ubicado dentro de las coordenadas geográficas siguientes:

Latitud norte	Longitud oeste
19°30'14.3"	102°00'10.6"
19°30'12.5"	102°00'13.2"
19°30'14.3"	102°00'14.3"
19°30'16.3"	102°00'12.8"
19°30'15.1"	102°00'12.1"

Observándose en este polígono que no se están realizando actividades de corte, derribo y aprovechamiento de arbolado, así como de actividades de remoción total o parcial de la vegetación; en este sitio se observa la presencia de plantas de aguacate con alturas de 1.70 mt, encontrándose principalmente bajo o a un lado de una reforestación de pino de aproximadamente 5 años; existe poca regeneración natural de pino con alturas aproximadas de entre 50 y 70 cms, existe además abundante vegetación herbácea. No se observan actividades de reforestación. Se toma como referencia una coordenada geográfica. 19°30'15.3" latitud norte y 102°00'13.8" longitud oeste.

Polígono 2 "Paraje Brinco del Diablo", ubicado dentro de las coordenadas geográficas siguientes:

Latitud norte	Longitud oeste
19°30'03.30	102°00'03.80
19°30'01.00"	102°00'03.40